



**RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA EMBAJADA DE ESPAÑA EN EL REINO UNIDO E IRLANDA POR LA QUE SE HACEN PÚBLICAS LAS LISTAS DE CANDIDATOS ADMITIDOS CON LAS PUNTUACIONES DEFINITIVAS OBTENIDAS, CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA DE PRÓRROGA DE LISTADOS DEL CURSO 2018-2019, DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2019, PARA LA FORMACIÓN DE LISTAS DE ASPIRANTES A CUBRIR PUESTOS DOCENTES EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD EN EL INSTITUTO ESPAÑOL “VICENTE CAÑADA BLANCH” DE LONDRES Y EN PROGRAMAS DE LA ACCIÓN EDUCATIVA ESPAÑOLA EN EL REINO UNIDO E IRLANDA PARA EL CURSO 2019-2020**

Con fecha 23 de abril de 2019 se hizo pública la Resolución de la Consejería de Educación de la Embajada de España en Reino Unido e Irlanda por la que se prorrogaban las listas del curso 2018-2019 de aspirantes a cubrir puestos docentes en régimen de interinidad en el Instituto Español Vicente Cañada Blanch de Londres y en programas de acción educativa española en el Reino Unido para el curso 2019-2020.

De acuerdo con lo establecido en la base séptima, apartado 3 de la resolución, esta Consejería resuelve hacer públicas las listas definitivas de aspirantes admitidos por cuerpo y especialidad, ordenadas por puntuación, con indicación de la puntuación previa y, en su caso, de la puntuación correspondiente a los méritos perfeccionados.

Contra esta lista los/as interesados/as podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en cuya circunscripción tenga su domicilio, o bien ante el Tribunal Superior de Justicia en cuya circunscripción se dictó el acto originario que se impugna, a elección del/la interesado/a, conforme a lo establecido en el artículo 10.1.i en relación con la regla segunda del artículo 14.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley. Así mismo contra esta lista los/as interesados/as podrían interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Londres, a 19 de julio de 2018

EL SUBSECRETARIO  
P.D. ECD/602/2017, de 20 de junio (BOE del 26 de junio de 2017)  
EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN

Gonzalo Capellán de Miguel

